



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 08

La Paz, 29 ENE 2021

VISTOS:

Depósitos. Aduaneros Bolivianos mediante nota CITE: DAB/G.G. Nº 145/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional reduciendo el gasto corriente, motivo por el que en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente desde el 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial Nº 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.

Security Sec

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza Teléfono: (591-2) 218 3333 www.economiayfinanzas.gob.bo La Paz - Bolivia



Janiel P. Villan

Balderran

VarBo

Maria Angelica

10.30







Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 042.

Que en este contexto, Depósitos Aduaneros Bolivianos requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución de Directorio N° 03/2021 de 14 de enero de 2021; aclarando que el análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF/N° 009/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. Nº 061/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley Nº 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado 2021 y la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial de Depósitos Aduaneros Bolivianos, con vigencia a partir del mes de enero de la presente gestión, constituida por 323 ítems, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.390.910.- (Un Millón Trescientos Noventa Mil Novecientos Diez 00/100 Bolivianos), con Fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos"

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Maria ines Vera de Ayoroo E VQ BOX isterio de Economi Finanzas Public.

Zenen Pedro Mamahi T)cona Viceministre de presupuesto y Contabilidad Fiscal

Ministerio de Economia y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gorriez Garcia MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS

Quisbert Mamain Argado de Archivo Legal Ceneral de Agunos Juridios argado de Archivo Legal adon General de Asunos Jurídicos Públicas Alerio de Económia y Finanzas Públicas Alerio de Económia y

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza Teléfono: (591-2) 218 3333 www.economiayfinanzas.gob.bo

La Paz - Bolivia

VE123-35 Vo.80.

Balderran

To de Eco

Finanzas Publ



ESCALA SALARIAL (Expresada en Bolivianos)

COPIA LEGALIZADA

Entidad: 580 EMPRESA PUBLICA NACIONAL ESTRATEGICA - DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS

Fuente: 20 RECURSOS ESPECIFICOS

Org. Financ.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	ESCALA SALARIAL		
			N° DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO
SUPERIOR	1	GERENTE GENERAL	1	16.060	16.06
	2	GERENTE NACIONAL .	2	14.514	29.02
EJECUTIVO	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6	13.030	78.18
	4	JEFE DE UNIDAD	3	11.775	35.32
OPERATIVO	5	ESPECIALISTA I	2	10.691	21.38
	6	ESPECIALISTA II	2	9.610	19.22
	7	ESPECIALISTA III	12	8.649	103.78
	8	ESPECIALISTA IV	5	7.688	38.44
	9	ESPECIALISTA V	4	6.967	27.86
	10	TECNICO ESPECIALISTA I	18	6.246	112.42
	11	TECNICO ESPECIALISTA II	12	5.526	66.31
	12	TECNICO ESPECIALISTA III	28	4.865	136.22
	13	TECNICO ESPECIALISTA IV	11	4.324	47.56
	14	TECNICO ESPECIALISTA V	29	3.862	111.99
	15	TECNICO ESPECIALISTA VI	4	3.500	14.00
	16	TECNICO ESPECIALISTA VII	37	3.198	118.32
	17	AUXILIAR DE SERVICIOS I	- 21	3.017	63.35
	18	AUXILIAR DE SERVICIOS II	126	2.789	351.41
OTAL NUMERO DE ITEMS			323		

Gonzalo García Grandi GERENTE GENERAL Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB

Zenon Pedro Mamani Ticona Vicemini tro de presupuesto y Contabilidad Fiscal Ministerio de Economia y Finanzas Públicas